

INFORME DE COMISARIO

156806

Quito, 20 de Abril de 2009.

A los señores Accionistas de "PARQUE RECREACIONAL LOS ANDES RECREANDES S.A."

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 321 de Ley de Compañías, la resolución N.- 92.143.0014 de septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2006

He obtenido de la administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así como, he revisado el Balance General de "PARQUE RECREACIONAL LOS ANDES RECREANDES S.A." Al 31 de Diciembre de 2006 y sus correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir mi informe:

- 1.- La administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas en el año 2006, así como las normas legales vigentes.
- 2.- Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 3.- He revisado los libros de Actas de Junta General, el libro de Accionistas y Acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los Artículos 288, 189 y 90 de la Ley de Compañías vigente.
- 4.- El sistema de control interno contable de "PARQUE RECREACIONAL LOS ANDES RECREANDES S.A." Cumple con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los Activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 5.- Las políticas contables de La Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- 6.- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan relación con las asentadas en los registros contables.

En mi opinión, los Estados Financieros, criterios y políticas contables seguidas por la Compañía son adecuados, suficientes y han sido aplicadas en forma correcta.



La información presentada por los administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes, la situación Financiera de "PARQUE RECREACIONAL LOS ANDES RECREANDES S.A.." Al 31 de Diciembre de 2006, el resultado de sus operaciones y los flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.


MARCOS ALTAMIRANO
Matricula N.- 011368

